

J. M. C. 104.

El Ayuntamiento de esta Villa y sus Sindijs, seron en la peticion de bolson alluaxia ala Justificaz. on E. S. para que se sirba mandax aca, y Rquaxia a D.ª Paccia Maxim, y Zufel acordado en esta Puente para el pago y contribucion de gastos de la ruid, que ademas de los anteriores causados (que por supexite aun los debe) en dexax el porallo por los Meses de Febrero, Marzo, y Abril de este año, oy se necesitan de Rraxaxdo, y Rforaxar todo el arud antes que lo impi. dem las abenidas, y para paxar sus temporimientos: Y por taxacion de peccatos ser menenax a ocho d.ª y seis Entacas por trauillo considerado con equidad ademas de las quax, y Clabos con que contribuyx la Encarn.ª

La Cuentel anterior de suparte de gastos que se forma aprensencia de D.ª Tomas Ruiz su Sobrino aquien Embio dho D.ª Paccia para ello allandose en esta mo. y para obligaxlo como lo hizo, y raxo la lict.ª para Rraxax: Fue con Rrpecto a 16 trauillos de pago considera. das ala mitad de gasto los que son de Cerna por el Rrqui. menox Arreento Malina, y ascendio a 164 d.ª por dinero entacas, Jorales, y todo lo raxo que por mona solo entaxo al D.ª Tomas, y con la equidad de que Rmitiere su t.ª 32 d.ª dentro de ocho dias, y en traxintes en dexando el fruto de raxo para no tubo efecto su cumplim.ª en manera alguna, sin embargo de Rrecondicionel, y de axox Cuado con el Yeneficio de los Riegos los trauillos de Lemons, Raxaxos, Seda, Rugo, y axos: Tasiendole prohibido el Rrax como aprensio exdempnax para los que no pagaron los gastos de la conducion de Rguas: Supexento en esta Villa el nomindado D.ª Paccia onel dia 27 del Coraxiente axin de de su Abogaxo D.ª Fran.ª Jaxa, y entaxados de todo quaxieron raxificox con que se alla en la posesion de no

